



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha 7 de enero de 2016, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<2.2.- SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A IGUALDAD DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE LA MUJER.-

Área: Personal
Dpto: Selección
Expediente: 25/2016

Vista la necesidad de seleccionar un/a Técnico/a de Igualdad con destino al Centro Municipal de Información a la Mujer.

El Secretario General del Ayuntamiento se remite a lo ya informado por esta Secretaría con fecha 5 de enero de 2016, sin que la excedencia voluntaria conlleve la reserva del puesto de trabajo, en tanto que ha sido propuesta la aprobación de bases para la contratación laboral de duración determinada de interinidad o sustitución.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la delegación efectuada en Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 289/2015, de 19 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de una plaza de Técnico/a de Igualdad con destino al Centro Municipal de Información a la Mujer, de carácter laboral temporal, clasificada como Grupo de Titulación A2 a tenor de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente a su inserción.

<<BASES PARA LA SELECCION DE UN/A TÉCNICO/A DE IGUALDAD PRIMERA.- NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, la selección mediante concurso de méritos, de un/a Técnico/a de Igualdad con destino al Centro Municipal de Información a la Mujer, para su contratación a tiempo completo, vinculada por contrato de interinidad o sustitución, por período máximo de dos años, en sustitución de la empleada pública en excedencia voluntaria, clasificada como Grupo de Titulación A2.

Las retribuciones brutas se ajustarán al acuerdo fijado entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y el Instituto Andaluz de la Mujer, vinculando esta contratación a la existencia de subvención por parte del Órgano de Igualdad antes dicho.

SEGUNDA.- CANDIDATOS/AS

1.- Requisitos de participación

Para tomar parte en el procedimiento selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a.- Tener nacionalidad española o de un Estado Miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

ALHAMA DE GRANADA

Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, los extranjeros residentes legalmente en España, podrán acceder a puestos convocados y reservados para el personal laboral que se relacionan en los anexos adjuntos a esta convocatoria, debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, en caso de superación del proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para ser contratados.

b.- Tener cumplidos 16 años de edad.

c.- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Subescala, puesto o plaza al que se aspira.

d.- Estar en posesión de la titulación de Grado universitario medio, Diplomatura universitaria o equivalente.

e.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Idéntico requisito será exigido a los aspirantes miembros de la Unión Europea, en su caso.

f.- Con carácter específico para la presente convocatoria, y de conformidad con las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de Centros Municipales de Información a la Mujer (BOJA nº 116, de 15 de junio de 2011), base 4.a).2º, las personas aspirantes deberán acreditar para la participación en el procedimiento selectivo, 50 horas de formación específica sobre la materia (promoción de la igualdad de oportunidades) o una experiencia laboral de como mínimo 6 meses en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer.

2.- Fecha de requisitos

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la ocupación del puesto objeto del contrato.

En cualquier momento del procedimiento selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato/a no reúne alguno de los requisitos exigidos deberá proponer su exclusión a la Autoridad convocante.

TERCERA.- SOLICITUDES

La solicitud de participación se efectuará en el modelo incluido en el Anexo I, y se presentará en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Copia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Justificante del pago de derecho de examen, que deberá hacer mención al nombre del aspirante y el concepto (selección Técnico/a Igualdad), que asciende a la cantidad de 15,03 euros, con arreglo a la Ordenanza fiscal de aplicación (BOP nº 173, de 11 de septiembre de 2006), y que deberá ingresarse en las cuentas municipales:

CAJA GRANADA número: 2031.0020.57.0100089318

CAJA RURAL número: 3023.0010.01.0100082809

BANCO ANDALUCÍA número: 0004.3218.01.0660005016

La justificación documental relativa a la titulación académica y los méritos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia fiel de su original" suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. El candidato/a seleccionado/a vendrá obligado/a acreditar la veracidad del requisito de titulación y de los méritos aportados y admitidos, con anterioridad a su nombramiento, mediante la presentación de copias auténticas o, en su caso, compulsas o cotejo de documentos en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Granada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todas aquellas personas solicitantes cuya solicitud esté registrada con fecha posterior a la finalización del plazo.

CUARTA.- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, que contendrá el D.N.I. o documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos, señalará la causa de exclusión, se publicará en el Tablón de Anuncios, con indicación del plazo de subsanación de la causa de exclusión.

2.- En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará la lista definitiva. En esta resolución se determinará lugar y fecha para la realización de la entrevista personal.

3.- Contra la exclusión y dado el carácter jurídico-administrativo de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la persona interesada puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 y 45 de la Ley 29/1998, de 29 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O, potestativamente, recurso de reposición ante la Autoridad convocante en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establece el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN

1.- Composición

El Tribunal Valorador estará compuesto por las siguientes personas:

A) Presidente: Empleado o empleada pública, personal funcionario de carrera o laboral fijo.

B) Vocales:

- Un empleado o empleada pública del Ayuntamiento (personal funcionario de carrera o laboral fijo)

- Un empleado o empleada pública de servicios sociales comunitarios.

- Una Técnica o Técnico del Instituto Andaluz de la Mujer

C) Secretario, el del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, que tendrá voz y no voto, o empleado o empleada pública en quien delegue.

2.- Abstenciones y recusaciones

Las personas aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- Constitución y actuación del Tribunal

Para la constitución y actuación del Tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y siempre la del Presidente y Secretario, o quienes legalmente les sustituyan. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el procedimiento selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

4.-. Categoría del Tribunal

La categoría del Tribunal es la tercera, a tenor del art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y el Anexo XVIII de la Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE Nº 2, de 3 de enero de 2005).

5.- Votaciones del Tribunal

El Tribunal habrá de juzgar la fase de concurso de méritos con arreglo a los criterios de selección establecidos en las presentes Bases. Igualmente, la entrevista será valorada mediante la votación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

ALHAMA DE GRANADA

todos sus miembros presentes. Realizada la votación, se procederá a continuación a obtener la media aritmética de las puntuaciones. Dichas puntuaciones figurarán en las actas correspondientes.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, CALIFICACIÓN DEL CONCURSO Y ENTREVISTA

1.- Orden de actuación

El orden de actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra "J" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2.015, BOE nº 36 de 11 de febrero, por la que se hace público el resultado del sorteo anual a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

Las personas aspirantes serán convocadas para la entrevista siendo excluidas quienes no comparezcan a la misma, salvo en los casos de fuerza mayor libremente apreciados por el Tribunal Calificador, fijando nuevo emplazamiento para la entrevista. La no comparecencia de la persona aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación de la misma.

2.- Puntuación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y aprobada la relación definitiva de aspirantes, por el Tribunal Calificador se procederá a calificar las solicitudes presentadas, con arreglo al siguiente Baremo:

Por Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas relativos al puesto a ocupar un máximo de 3 puntos.

Hasta 30 horas	0,1 puntos
De 31 de 59 horas	0,2 puntos
De 60 a 89 horas	0,3 puntos
De 90 a 119 horas	0,4 puntos
De 120 a 149 horas	0,5 puntos
De 150 en adelante	0,6 puntos

Por Experiencia en el mismo puesto de trabajo o similar, con un máximo de 3 puntos.

Por cada mes trabajado 0,10 puntos

Documentación acreditativa:

Contratos de trabajo y Certificado de la Seguridad Social de La Vida Laboral del solicitante.

La justificación documental de los méritos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia fiel de su original" suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

Entrevista Personal:

El Tribunal Calificador procederá a realizar una Entrevista Personal, de forma individualizada a las personas aspirantes a cubrir dicha plaza y se puntuará de 0 a 4 puntos.

La puntuación total de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la entrevista, efectuándose propuesta a la persona aspirante que obtenga mayor puntuación total, con arreglo al anterior Baremo.

A igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes, el empate se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista.

3.- Número máximo de aprobados y propuesta de contratación

1.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado el procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

ALHAMA DE GRANADA

2.- Concluida la calificación del concurso y de las entrevistas, se efectuará propuesta de contratación de la persona aspirante seleccionada, según el orden de puntuación. La propuesta de contratación no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

3.- El orden de prioridad de puntuaciones resultante podrá ser considerado como Bolsa de Trabajo para posteriores contrataciones en supuestos de vacantes, con arreglo a las modalidades de contratación que correspondan legalmente.

4.- La propuesta de contratación junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, serán elevados por el Tribunal a la autoridad convocante que, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a contratar al candidato seleccionado.

5.- La persona candidata propuesta deberá firmar el respectivo contrato en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de contratación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, quedando sin efecto la propuesta de contratación si no firma el contrato en el plazo señalado, sin causa justificada.

6.- Si transcurridos los plazos previstos para la firma del contrato, no se presentase o efectuase el mismo por causas imputables al interesado, la Alcaldía requerirá al Tribunal para que formule propuesta de contratación en favor del aspirante que hubiera correspondido incluir en el Orden de Clasificación Definitivo, el cual, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, será contratado.

7.- Las resoluciones de Alcaldía contratando personal laboral se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites anteriores, con expresión, en su caso, del recurso o recursos pertinentes y a los efectos previstos en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- RECURSOS

1.- Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde.

A N E X O I
SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL
SOLICITUD DE ADMISIÓN

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA:
TÉCNICO/A IGUALDAD DEL C.I.M.

2.- CONVOCATORIA:
Fecha de publicación del anuncio: 18 de enero de 2016. Plazo terminación: 28 enero 2016

3.- DATOS PERSONALES:

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Población: Código Postal:
Provincia:
Teléfonos de contacto:
Nacionalidad:

4.- TITULACIÓN:
Diplomatura Universitaria, Titulación Universitaria de Grado Medio o equivalente

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
2. Fotocopia del D.N.I.
3. ...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
....

La persona abajo firmante, solicita ser admitida a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Alhama de Granada, a , de de 2016.

Fdo.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA>>.

Lo que se comunica a los efectos oportunos con la indicación de que el presente acto es de trámite, no siendo susceptible de recurso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio, en su caso, del ejercicio de la información pública o realizar alegaciones en el supuesto del trámite de audiencia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 18 de enero de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos